



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-EUT-01-CI-0070/16**, relativo a la obra: **II Etapa de iluminación escénica del malecón de Puerto Vallarta**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:00 horas** del día **02 de Junio de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **09 de Mayo de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0070/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
2.-	CARJAU, S.A. DE C.V.
3.-	ITALLI INNOVACIÓN S.A. DE C.V.
4.-	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **13 de Mayo de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Mayo de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **27 de Mayo de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CARJAU, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ITALLI INNOVACIÓN S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	\$6,850,431.91
2.-	CARJAU, S.A. DE C.V.	\$7,797,191.00
3.-	ITALLI INNOVACIÓN S.A. DE C.V.	\$8,564,519.67
4.-	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,909,380.99

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 del la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. EN DOCUMENTO T10 NO PRESENTA DATOS DE LA EMPRESA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. 7.32 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizó la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. EN DOCUMENTO T15 LA OPINION NO LA PRESENTA EN SENTIDO POSITIVO Y NO PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN LA MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE OBRA AL REVERSO DE LA OPINION DEL SAT, SOLO LA PRESENTA SIMPLE EN PDF. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. 7.15 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		de conceptos. EN DOCUMENTO E2 EL IMPORTE TOTAL CON LETRA NO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL EN NUMERO DE LA PROPOSICION Y NO PRESENTA LA CEDULA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL TECNICO RESPONSABLE. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. EN DOCUMENTOS E3,E5,E6,E7,E9,E10,E11,E12A,E12B,E12C, NO PRESENTA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN E4 EL TABULADOR. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.41 Cuando el Concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas. EN DOCUMENTO E4 FASAR CONSIDERA 365.25 DÍAS CALENDARIO DEBIENDO SER 366, 52.18 DOMINGOS DEBIENDO SER 52 Y 7.17 DÍAS FESTIVOS, DEBIENDO SER 7DIAS POR LEY. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTOS E3,E4,E5,E6 NO PRESENTA LA FECHA DE APERTURA A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.55 Cuando el costo directo de la obra reflejada en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. EN LOS DOCUMENTOS E6 Y E8 NO CONSIDERA EL MISMO COSTO DIRECTO AL INDICADO EN EL DOCUMENTO E3 (EXPLOSIÓN DE INSUMOS). De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.-	ITALLI INNOVACIÓN S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. EN DOCUMENTO T10 NO PRESENTA DATOS DE LA EMPRESA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO T15 NO PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN LA MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE OBRA AL REVERSO DE LA OPINION DEL SAT, SOLO LA PRESENTA SIMPLE EN PDF.



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO E2 NO PRESENTA LA CEDULA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL TECNICO RESPONSABLE. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.41 Cuando el Concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas. EN DOCUMENTO E4 FASAR CONSIDERA 365 DÍAS CALENDARIO DEBIENDO SER 366. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se obtiene el importe siguiente:

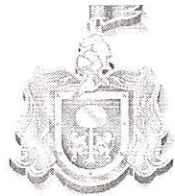
No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CARJAU, S.A. DE C.V.	\$7,797,191.00
2.-	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,909,380.99

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 7'906,478.00 con I.V.A. incluido.

1.- CARJAU, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$164,221.02



Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

2.- SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$1'006,546.02

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **11 ordinaria** del 2016, con fecha de **01 de Junio de 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **CARJAU, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$7,797,191.00 (Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Un Pesos 00/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **10 de Junio de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **13 de Junio de 2016** y la de terminación será el día **14 de Agosto de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	2-3	
1.-	CARJAU, S.A. DE C.V.		
2.-	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		

1

1



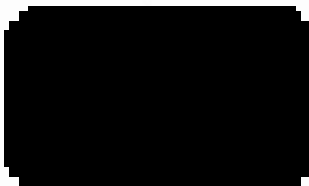
TGO. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
SECRETARIO TECNICO

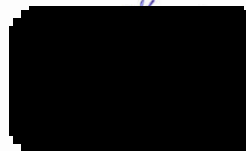
ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0070/16, relativo a la obra: II Etapa de iluminación escénica del malecón de Puerto Vallarta..



2



2

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

